



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MDVY

Yarabamba, 16 de abril del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2019, el Informe N°170A-2019/GPSDEL/RPPA de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 otorga atribuciones al Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDVY, se aprueba la donación de cuatrocientos cincuenta (450) kit escolares a favor de los alumnos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Yarabamba; así mismo se dispone que la donación efectuada sea destinada a los alumnos de las Instituciones Educativas del distrito de Yarabamba, bajo responsabilidad de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Informe N°170A-2019/GPSDEL/RPPA la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, concluye que dado que se ha procedido a evaluar el expediente técnico del PIP "Mejoramiento del servicio educativo en TIC y Temas transversales para elevar la calidad educativa en los años 2016, 2017, 2018 en la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y se ha verificado que este no contempla la adquisición de kits o paquetes como parte del cumplimiento de las metas del mismo, por lo tanto, no cuenta con un presupuesto asignado para tales fines, por lo que considera que la adquisición de kits escolares no es viable, solicitando que el Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDVY quede sin efecto.

Que, con Informe N°66-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que conforme lo señala la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, en un primer momento se estableció la posibilidad de la realización de la donación a través de un proyecto de inversión pública, indicando su posición a favor del mismo beneficio y apoyo de los escolares de la jurisdicción lo cual fue aceptado y plasmado en un acuerdo de concejo; sin embargo, no se podría realizar la ejecución del mismo al no contar el proyecto de inversión pública con dicho presupuesto, por lo que estando al Informe N°170A-2019/GPSDEL/RPPA de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y al estar dicha posibilidad



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

establecida en el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, resulta factible en términos legales que por acuerdo de concejo municipal se establezca dejar sin efecto el acuerdo de concejo N°018-2019-MDVY; indicándose que dicha facultad y decisión le corresponde al concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDVY, acuerdo que aprueba la donación de cuatrocientos cincuenta (450) kit Escolares (cada Kit escolar comprende 3 cuadernos, 1 paquete de colores, 1 regla, 1 lápiz rojo, 1 lápiz negro, 1 bolsa tipo mochila) a favor de los alumnos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Promoción Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE